

Siendo las **14.00 horas del día 23 de enero de 2024** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 21.00 horas del 23 de enero de 2024**, pudiendo todos o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los mismos hayan sido convocados en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico ([comision\\_electoral@upo.es](mailto:comision_electoral@upo.es)) y de forma asincrónica, esto es, sin que los miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Como quiera que para la válida constitución común de la Comisión Electoral, pese al desarrollo de la sesión por medios electrónicos, se mantienen las exigencias tradicionales, tanto cualitativas: presencia de Presidente y Secretaria, en atención a la especial posición que adoptan sendas figuras respecto a la organización y funcionamiento de este órgano, como cuantitativas: presencia de, al menos, 4 de sus miembros, tal y como preceptúa el art. 13 del Reglamento Electoral, se ruega a los Sres. Vocales con voz y voto\*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a los efectos de considerarla válidamente constituida, a través del correo electrónico [comision\\_electoral@upo.es](mailto:comision_electoral@upo.es)

**\*Vocales titulares con voz y voto:** D.ª Marta García Tascón (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D. Juan Diego Mata Chacón (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.ª María Nieto Cañadas (Rpte. Estudiantes); D.ª Ana Isabel Carmona López (Rpte. PTGAS).

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento.

Procedemos al desarrollo de la sesión relativa al proceso electoral en curso: elecciones a CLAUSTRO (renovación total).

A continuación, se exponen las circunstancias a examinar en cada uno de los puntos propuestos, así como los acuerdos adoptados.

## 1.- Proclamación, si procede, de la relación de candidaturas provisionales

Se informa a los/as Sres/as miembros que se ha efectuado una comunicación a la Secretaría General por parte de profesora perteneciente al sector Profesorado Doctor con vinculación permanente, acerca de la imposibilidad de enviar a través del registro electrónico la instancia de candidatura, que adjunta en dicha comunicación, debido a problemas con la firma electrónica.

Por ello les trasladamos las siguientes consideraciones:

- En primer lugar, la profesora está correctamente censada en el sector y subsector indicados en la instancia (Profesorado Doctor con vinculación permanente. Dpto. de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica).
- En segundo lugar, adjunta instancia de presentación de candidaturas debidamente cumplimentada y firmada digitalmente en plazo, concretamente el 22 de enero de 2024 a las 23:15 h.
- En tercer lugar, se deduce, por el documento indicado ut supra, la clara voluntad de presentación de dicha candidatura en la fecha indicada (en plazo).
- En cuarto lugar, cumplíndose los requisitos anteriormente descritos, es decir, inclusión en el censo y aportación de documento que indique la clara voluntad de presentación en plazo (en este caso instancia firmada digitalmente), para el caso de aquellos problemas técnicos que pudieran presentarse eventualmente, como es el caso que nos ocupa, prevalecería el principio de representación.
- En quinto lugar, y a efectos informativos, el sector y subsector que figuran en la instancia, presenta vacantes, es decir, no ha cubierto todos los puestos convocados.

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que, teniendo en cuenta la circunstancia antes descrita, vistas las candidaturas presentadas y conforme al artículo 24.1. del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, se procede a la:

- Proclamación de candidaturas provisionales. **(Anexo I)**.

**ACUERDO:** se refrenda todo lo expuesto ut supra.

## 2. Apertura plazo de reclamaciones a las candidaturas provisionales

Se informa a los/as Sres/as miembros que, conforme al artículo 24.2 del Reglamento Electoral de la Universidad, y al calendario electoral aprobado, se habilita plazo para presentación de reclamaciones a las candidaturas provisionales, utilizándose la instancia habitual.

**ACUERDO:** se refrenda lo expuesto ut supra.

### 3. Apertura de plazo ampliado de presentación de candidaturas. Sector Estudiantes

Se comunica a los/as Sres/as miembros que, conforme al artículo 39 del Capítulo I. Elecciones de Representantes en el Claustro, del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, en el supuesto en el que en alguna circunscripción del sector de estudiantes se haya producido la elección automática de representantes conforme al artículo 35.4 de dicho Reglamento, la Comisión Electoral procederá a una nueva apertura del plazo de presentación de candidaturas para dicha circunscripción o circunscripciones, por el número de puestos que hayan quedado vacantes, al objeto de contribuir a la cobertura del mayor número posible de plazas correspondientes a su representación.

Si en esta segunda ocasión el número de candidaturas supera el número de vacantes a cubrir, se continuará el proceso en los términos previstos en este Reglamento, sin que a la votación concurren las candidaturas de los/as estudiantes ya electas en primera vuelta.

Se utilizará la instancia habitual.

Se adjunta:

- Puestos a cubrir plazo ampliado. Sector Estudiantes. Claustro. Anexo II.

**ACUERDO:** se refrenda todo lo expuesto ut supra.

### 4. Otras instrucciones

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que, conforme a los artículos 24.3 y 28.3 del Reglamento Electoral UPO, la Comisión Electoral establecerá mediante sorteo la letra por la que haya de comenzar la relación alfabética de candidaturas definitivas, resultando éste el mismo orden en el que aparecerán los/as candidatos/as en las papeletas de votación (electrónica), en su caso. Se propone la delegación de la realización de dicho sorteo en la Secretaria General.

Se informa a los/as Sres/as miembros que la próxima sesión (virtual) de esta Comisión tendrá lugar el 26 de enero, viernes, para la que serán debidamente convocados en tiempo y forma.

**ACUERDO:** se aprueba lo expuesto ut supra.

### 5.- Ruegos y preguntas

No hay.

Finalmente, siendo las 21.00 horas del día 23 de enero de 2024 se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General, levanto acta y doy fe.

Presidente

Secretaria

Francisco Oliva Blázquez

María Holgado González